



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente
Servicio de Inspección y Control Ambiental

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL (CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación		CIF
CEFU, S.A		A-30.121.115
Nombre del establecimiento		
Esperanza nº 2		
Dirección	Municipio	Coordenadas ETRS89
Polígono 20, parcela 16	Pliego	X= 633.978, Y= 4.203.054
Actividad principal		
Explotación porcina de cerdas reproductoras		
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	NIMA	Núm. PRTR-España
9.3.b	3000002146	1729
Código AAI	Fecha de autorización AAI	
0694/05	11-09-2008	

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental		
Servicio de Inspección y Control Ambiental		
Fechas de inspección (visitas "in situ")		Códigos actas de inspección
Inicio 22-07-2014	Final 22-07-2014	RAE220714
Nº de Expediente de la inspección ambiental		
INSP20140202		
Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada
☒ Programada	☐ No programada (seleccionar)	☐ Denuncia
		☐ Accidentes/Incidentes
		☐ Otorgamiento AAI
		☐ Modificación AAI
		☐ Revisión AAI
		☐ Verificación cierre
		☐ Comprobación incumplimientos

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☒ Integral			
☐ Parcial	☐ Emisiones atmosféricas	☐ Vertidos al agua	☐ Producción de residuos
	☐ Contaminación acústica	☐ Contaminación del suelo	☐ Gestión de residuos
	☐ Otras prescripciones fijadas en la AAI		
Se realizan operaciones de muestreo		Descripción del plan de muestreo	Entidad responsable de muestreo
☒ NO ☐ SI (detallar)			

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada				
☐ Sin funcionamiento	☐ Entre 0-25%	☐ Entre 25-50%	☐ Entre 50-75%	☒ Entre 75-100%
				☐ >100%

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 10-02-2015		Fecha de recepción del informe por el titular 10-02-2015	
Presentación de documentación por el titular 08-04-2015, 13-04-2015		Fecha de recepción de la documentación 13-04-2015	
☐ NO ☒ SI			
Presenta alegaciones		Aceptación de las alegaciones presentada	
☒ NO ☐ SI		☐ NO ☐ SI ☐ Parcialmente	
Presenta justificación de actuaciones realizadas		Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ NO ☒ SI		☐ NO ☒ SI	



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente
Servicio de Inspección y Control Ambiental

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

- ☐ NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES
☒ SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ Poco relevantes	☐ NO	☐ SI
☒ Relevantes	☐ NO	☒ SI
☐ Muy relevantes	☐ NO	☐ SI

DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|---|---|
| ☒ Aspectos administrativos y prescripciones generales | ☒ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| ☒ Atmósfera | ☐ Ruidos y vibraciones |
| ☐ Agua | ☐ Suelo y aguas subterráneas |
| ☒ Producción de residuos | ☐ Prescripciones como gestor de residuos |
| ☐ Otras condiciones fijadas en la AAI | |

5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación

- ☐ No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- ☐ Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.
 - ☐ Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- ☒ El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.